

En el lugar de Mávruca á diez y siete de  
 Septiembre de mil ochocientos noventa y tres; por  
 el Ayuntamiento del mismo que en su sesión  
 se halla reunida en su Sala Municipal para  
 celebrar sesión ordinaria como día señalado  
 al efecto; y después de darse lectura al  
 acta de la sesión anterior que fue aprobada  
 y calada al despacho ordinario, se tomaron por  
 unanimidad y conformidad los siguientes acuerdos.

1.<sup>o</sup> Que á los Señores del Puerto cuya relación  
 deberá presentarse el Guarda de Monte, se les  
 impondrá como antes á los bondados que los  
 aparceros han dejado en aparcería la suma  
 de dos reales por cada bonda por lo que ape-  
 ta al común; y á dos céntimos por cada vara de la  
 jarra que aparceren en las propiedades.

2.<sup>o</sup> Que en el Pósito de yerbas que se halla por  
 en el mismo modo, se fijó la tarifa que ha de servir de  
 día se extendió por para el impuesto á cada clase de ga-  
 el oficio á que nada nombrando al efecto para ello de punto  
 este punto se los tres siguientes: D. Blas Marcotequi, D. Juan  
 refina, entregan Larumba, D. Matias Marcotequi y D. Pio Vidales;  
 solo al Alguacil cuyo, los se les hará saber su nombramiento por  
 para su cumplimiento que el Domingo próximo se reúnan para  
 formar la tarifa en unión del Ayuntamiento y  
 Junta de Fieles.

3.<sup>o</sup> Que el día 2.<sup>o</sup> del mes actual se prosiga á la  
 decisión del presupuesto municipal formado  
 para el próximo ejercicio del año 1894, con la  
 formalidades que determina el Reglamento.

4.<sup>o</sup> Que el arreglo de calles y caminos que por efec-  
 to de la última lluvia han sido deteriorados  
 se arreglen á overlán por los vecinos en la  
 próxima semana.



5.<sup>o</sup> Se ha dado cuenta de los oficios dirigidos en Mayo último por la Comisión de Monumentos Artísticos referente al venerando Monasterio de San Juan, y la Corporación está conforme con lo que dicha Comisión opina respecto a la conservación del mismo.

6.<sup>o</sup> - Que en la próxima semana se pague el trigo de este mes a los gavateros, y se arregle el granero a fin de evitar la filtración de aguas en el mismo.

7.<sup>o</sup> - Que los de robot que ingresaron de trigo en el granero por el concepto de Duros y Denuncias, se extraigan y se resten a metalico para que ingresen en el fondo de Denuncias, pagando después a los propietarios la parte que les corresponde.

8.<sup>o</sup> - Que en la tarde de este día y previo el anuncio al público, se pongan en candela dos chaparreros que se encuentran en la carretera mas arriba de San Hipolito.

De que se levanta esta cota que la firmen todos los Jues concurrentes de que certifico.

Lucio Schoay

Pio Isco

Segundo Isco

Bibiano Martinez

Miguel Piramelle



Con el lugar de Abarrera á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su sala municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, se dió lectura á la sesión del acta anterior que fue aprobada, tomándose después los acuerdos siguientes por unanimidad.

1.<sup>o</sup> Se acordó que los rematantes de los lotes que se subastaron en 13 de Junio del Depto. y aviso para los últimos habiéndose el importe de un resaca de los mismos, cuyos documentos se entregaron al Depositario Municipal una relación de los mismos con un quin firmada el Sr. Alcalde por presentarse un aviso á estos para que por toda la se pronta para el pago. mana ordenan á pagar su lote.

2.<sup>o</sup> Se ha dado cuenta de la circular del Sr. Gobernador de fecha 22 del actual referente á disposiciones sanitarias por la proximidad en que se encuentra la epidemia colérica, disponiendo que desde luego se dió conocimiento á la Junta local de Sanidad, para que esta de acuerdo con el Ayuntamiento disponga lo necesario por lo que afecta á esta localidad.

3.<sup>o</sup> Se dió lectura á la O. D. del Sr. Ministro de la Gobernación referente á los daños que en España han causado los vientos y huracanes habidos últimamente, disponiendo que por los vecinos de este pueblo que designará el Sr. Alcalde, se haga un reconocimiento en el campo y demás terrenos que haya habido daño y perjuicio, y en caso de ser suficiente para su venta, se forme una lista de aquellos terrenos.



que sea mas considerable, lo que sera remitido al Sr. Gobernador de la Provincia a tenor de lo dispuesto en dicho Real Orden.

1.<sup>o</sup> Se fraen las denuncias de este mes el dia primero del proximo Octubre.

2.<sup>o</sup> - Que en la proxima semana se publique el bando para fraer del 3.<sup>o</sup> pleuro de la contrabucion, a fin de que antes del 15 del proximo Octubre pueda pagarse por el Ayuntamiento a la Intendencia.

3.<sup>o</sup> - Se publique hoy mismo un bando prohibiendo el maximo en las viñas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> de las ordenanzas municipales; y que al cabrero se le di orden de que no lleve la cabreria al termino de Anaco hasta que no lleguen la época de ello. De que se levanta esta acta que la firman todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Lucio Uchay Segundo Yaca Pio Yaca

Bibiano Martinez Pedro Sanmartin

Miguel Pizarrillo



Antonio para las  
 Juan de los Rios  
 de Gerbas  
 Juan de Sotomonte  
 O Luis Ochoa  
 Segundo Greco  
 Sebastian Martinez  
 Pio Greco  
 Pedro San Martin  
 Juan de Santa de Graue  
 Celestino de la Cruz  
 Juan Vizay  
 Juan Villaverde  
 Ventura Greco  
 Juan de Santa de Gerbas  
 Pio Villaverde  
 Juan de Santa de Gerbas  
 Pio Villaverde

En el lugar de Abianencia a veinte y una  
 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
 y tres, por los Señores de Ayuntamiento de  
 Santa Graue y Junta de Gerbas que en  
 zona se hallan reunidos en la Sala Municipal  
 para celebrar sesion extraordinaria  
 previa y especial convocatoria al efecto y  
 cuyos hombres por un orden se cuentan al  
 margen, se acordó imponer al ganado  
 por el aprovechamiento de la yerba en  
 el año actual la tarifa siguiente.

Clase de ganado	Mas de
Ganado de bestia	1, 10
Id de mulatos	3, 15
Id de yeguas	1, 10
Id de jumentos	0, 85
Id de yegua	1, 60
Id de cerillos	1, 10
Id de cerdos	1, 90
Id de cabras	1, 10
Id de lanar	0, 30

Al dia siguiente  
 formu la relacion  
 de ganaderos, para  
 que los mismos ma  
 nifestaran al Ayuntamiento  
 el W. de gana  
 do. hanar que tenian  
 de antes y el numero  
 que tengan comprado  
 de si fueren comprado.

Con cuya tarifa acuerdan: que tan pronto  
 como los ganaderos de ganado lanar paguen el  
 manifesto con arreglo a lo establecido en la  
 tercera condicion de las estipuladas y que se  
 hayan comprado tambien los ganados que van  
 por vecinos pueden comprar dentro del mes  
 actual, se proceda a la formacion del reparto,  
 y terminado este se pua a la Depositario  
 para su cobranza en el termino de ocho dias.  
 De que se levanta esta acta que ha firmado  
 todos los Señores concurrentes de que certifico.

Luis Ochoa Segundo Greco



Bibiano Martinez Pedro Sanmartin

Pio Yzue

Pio Vidalesy Celestino Maulony

Juan Cay

José Escurrea

Ventura Yzue

Miguel Pizarra